



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20161500001953

Bogotá DC, 11-03-2016

Doctora
ADRIANA GUILLEN ARANGO
Directora
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co

Asunto: Auditoria de verificación al cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente al sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del estado -ekogui.

Reciba un cordial saludo.

Dando cumplimiento al Decreto 1069 de 2015, en el artículo 2.2.3.4.1.14 y una vez efectuada la auditoría de verificación de la gestión realizada por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia a procesos judiciales y acciones extrajudiciales de conciliación a través del aplicativo ekogui, remito el informe correspondiente. El periodo auditado corresponde al comprendido entre el 1 de julio a 31 de diciembre de 2015.

Se adjunta seguido al memorando de envío.

Atentamente,


ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES
Asesor con Funciones de Control Interno

cc. Dr. Alejandro Gamboa Castilla. Director General
Dr. Ricardo Alfonso Villalba Amaris. Asesor Jurídico





APO
Colombia

Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Código: DA-F-002 - Versión: 01 - Fecha Emisión: 27/10/2014

AUDITORIA DE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FRENTE AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO -e-KOGUI.

Antecedentes Normativos

CIRCULAR O2 DE 29 DE ENERO DE 2016, el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, reglamentado por el Decreto 1069 de 2015, tiene como objetivo ser la herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como monitorear los procesos que se deriven de aquella actividad, sin perjuicio de la función constitucional y legal atribuida a la Contraloría General de la República.

De conformidad con el artículo 2.2.3.4.1.5., del Decreto 1069 de 2015, corresponde a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado elaborar y fijar los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, los cuales tendrán un carácter vinculante para las entidades y organismos estatales del orden nacional y las entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos.

Mediante Circular Externa 015 de 02 de julio de 2015 se puso a disposición de las entidades el "INSTRUCTIVO DEL SISTEMA UNICO DE GESTION E INFORMACION LITIGIOSA DEL ESTADO - eKOGUI - PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 2.0" mediante el cual se establecieron los procedimientos y términos para el cumplimiento de las funciones establecidas a los JEFES DE CONTROL INTERNO en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015.

El Decreto 1069 de 2015, en el artículo 2.2.3.4.1.14, establece como funciones del JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO las siguientes: 1- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en Decreto 1069 de 2015 a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia. 2- Enviar semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema. El plazo para el envío se detalla en el numeral 7.2 de este instructivo.

De conformidad con el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a





APC
Colombia

Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Código: DA-F-082 - Versión: 01 - Fecha Emisión: 27/10/2014

la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Objetivo general

Elaborar un informe de seguimiento y verificación al cumplimiento legal de APC-Colombia, de hacer uso del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y alimentar las acciones de la gestión adelantada por su administrador, apoderados y demás usuarios con relación a la actividad litigiosa en la cual ha sido demandada o convocada.

Metodología¹

El asesor con funciones de Control Interno para elaborar el informe de verificación, tomará como referencia única las disposiciones definidas en el manual de perfil de que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

7.1 Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en Decreto 1069 de 2015 a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia.

Como mínimo, la certificación deberá establecer lo siguiente DE-F-14 V-1 INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E Código:

¹ INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO. Código: GS-I-04. Versión 2.





1. Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad	% de Cumplimiento
Creación nuevos usuarios en el sistema	Se registra a Control interno 2015-07-17. Ricardo Alfonso Villalba Amaris, aparece con los siguientes roles: Apoderado, Administrador de entidad y Jefe Oficina Jurídica (asesor jurídico). En el mismo orden aparece las siguientes fechas de registro: 2015-09-11, 2015-10-08, 2015-09-11, 2015-10-08, 2015-09-11, 2015-10-08. El señor Pedro Alfonso Hernández Martínez, aparece con registro de apoderado y con fecha de inicio 2015/11/18.
Inactivación de usuarios	100%. Se encuentran inactivos: Javier Ricardo Morillo, quien actuaba como administrador de la Entidad, aparece con fecha de finalización 2015/05/25 y Felipe José Valencia Bitar, también como administrador y con fecha de finalización 2015/05/26.
Argumente de ser necesario el resultado:	
2. Capacitación	No. de Usuarios Capacitados/ No. de Usuarios Activos en la Vigencia. 1/3
Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación	Por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se recibió capacitación para el perfil de jefe de Control Interno.
Argumente de ser necesario el resultado: Se solicitó al administrador del sistema informar sobre capacitaciones recibidas entre Julio-Diciembre de 2015 de acuerdo con el perfil de los usuarios. El Administrador del sistema indicó que No fueron convocados a capacitación por parte de ANDJE ni tampoco se realizó in situ a ningún usuario. Manifestó que APC-Colombia envió solicitud de capacitación a la ANDJE para la vigencia 2016. Para el perfil de jefe de Control Interno se recibió capacitación por parte de la ANDJE en el segundo semestre de 2015.	
3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la % de vigencia de la certificación	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema	No se presentaron casos en el periodo objeto de auditoría de verificación.
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema	Para el periodo comprendido del presente informe de verificación la entidad tiene una Conciliación Extrajudicial activa radicado en el sistema con el ID 764562 y cuyo





	convocante es la Fundación JEAN FRANCOIS REVEL. 100% cumplimiento.
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable)	No Aplica.
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	La solicitud de Conciliación con el ID 727618 se registra que No hubo acuerdo conciliatorio. En la solicitud con ID 764562 se tiene como fecha para la audiencia de conciliación 2015-03-08. En la Ficha de conciliación se registra el concepto del asesor jurídico en el cual recomienda No conciliar.
Verificar los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable	En el periodo julio-diciembre de 2015, no se registraron procesos.
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	En el periodo julio-diciembre de 2015, no se registraron procesos.
Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema	Se verificó que la Conciliación Extrajudicial con el ID 764562, cuenta con la ficha formato propuesta. Se identifica con el ID de Ficha 5494
Argumente de ser necesario el resultado:	
Observaciones y opciones de mejora para el Sistema	En el caso de presentarse el hecho de que la Entidad a través del mecanismo establecido decida aceptar Conciliar, señalar en el aplicativo la opción obligatoria de producir el registro de la provisión contable.



